



CÁMARA DE USUARIOS DE ZONAS FRANCAS

Comunicado No. 36 de la Corte Constitucional
Demanda de constitucionalidad contra los numerales 1 y 2 y el Parágrafo 6 del Artículo 11 de la
Ley 2277 de 2022 (Reforma Tributaria)

- A. La Corte Constitucional emitió el fallo en la demanda de constitucionalidad presentada contra los numerales 1 y 2 y el parágrafo 6 del Artículo 11 de la reforma tributaria que estableció una tarifa dual de renta para los usuarios industriales de zona franca y las condiciones para acceder a la tarifa diferencial del 20% (Expediente D-15143, demanda presentada por Nicolás Potdevin y Mauricio Piñeros).
- B. El fallo de la Corte Constitucionalidad es de exequibilidad modulada. Para la Corte la norma es constitucional, bajo el entendido de que los usuarios industriales calificados antes de la entrada en vigencia de la Ley (13 de diciembre de 2022) mantienen la tarifa del impuesto sobre la renta del 20% sin requisitos relativos a exportaciones de bienes y servicios.
- C. La modulación del fallo se basa en la protección de los principios de buena fe y de confianza legítima de los usuarios calificados antes del 13 de diciembre de 2002 que se acogieron al régimen y desarrollaron actividades empresariales acorde con la Ley 1004 de 2005 que no exigían requisitos de exportación.
- D. Los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a partir del 13 de diciembre de 2022 estarán sujetos a la tarifa dual de renta y a los requisitos para acceder a la tarifa diferencial del 20% para exportaciones de bienes y servicios, en los términos que establezca la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.